



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.09-04-11899

CÓRDOBA, **17 MAY 2006**

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita convalidación de lo obrado en relación a la modificación que efectuara al Convenio oportunamente celebrado con el Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Eva Perón de la ciudad de Rosario, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 2962/04 y,

CONSIDERADO:

Que la modificación contractual que se solicita como así también la convalidación rectoral, y cuyo texto corre agregado a fs. 56/57, es beneficiosa para el citado Laboratorio y ha modificado el Anexo I de la cláusula segunda del Convenio oportunamente celebrado, en lo atinente a la compensación de gastos que recibe por el procesamiento de tejido humano derivado del hueso;

Que a fs. 60 vta. ha tomado intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales, y a fs. 61 la Secretaría de Administración;

Que a fs. 63/67, se ha agregado copia del Convenio suscrito con fecha 30 de junio del 2004;

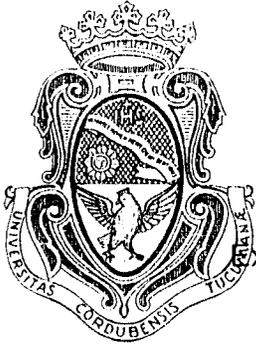
Que de acuerdo a lo informado a fs. 68/69 por el Director del Laboratorio de Hemoderivados, la convalidación rectoral solicitada a fs. 59 por ese funcionario, no sólo debe recaer respecto de la cláusula segunda del Anexo I, sino que también se debe hacer extensiva a el Convenio que da lugar a ese Anexo, toda vez que a la luz de lo explicado, dicho Convenio (fs. 63/67) habría sido suscrito por ese Laboratorio con fecha 30 de junio de 2004, previo a su aprobación Rectoral efectuada por Resolución Rectoral nro. 2962/04 de fecha 29 de diciembre de 2004;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 34215, y lo dispuesto por las Resoluciones del H. Consejo Superior nros. 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar lo obrado por el Laboratorio de Hemoderivados a partir del 16 de junio de 2005 en función al Convenio oportunamente suscrito con el Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Escuela Eva Perón, que luce a fs. 63/67, y Anexo II de fs. 56/57, que en fotocopias forman parte integrante de la presente resolución.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 09-04-11899

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N:

1029



CONVENIO



65

Entre el Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Escuela Eva Perón, representado en este acto por los Dres. León Kremenetzky, L.E. 6.209.023 (Presidente) y Elba Susana Baigorri, DNI 6.246.349, con domicilio en calle Paraguay Nº 40, 2º piso del Sanatorio Británico de Rosario, Pcia. de Sta. Fe y la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la Universidad, representada en este acto por el Dr. Jorge Asef ZARZUR, D.N.I. 11.899.471, Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", según Resolución Rectoral Nº 1242/04, autorizado para este acto según Resolución Rectoral Nº....., con domicilio legal en calle Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, de esta ciudad, acuerdan y firman el presente convenio para el procesamiento de tejidos en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", el cual actuará como "Planta Procesadora de Tejidos", para obtener, procesar, controlar y elaborar derivados del tejido óseo y del sistema músculo esquelético articular y a los profesionales que tendrán la máxima responsabilidad para la ejecución de las actividades pertinentes, según requiere la Resolución de la Autoridad Jurisdiccional Nacional – Instituto Nacional Central Unico Coordinador – INCUCAI - Nro.260/99 para Banco de Huesos.

Artículo 1ro: La Fundación solicita a la Universidad la realización de dichas actividades de carácter farmacéutico en las instalaciones del Laboratorio de Hemoderivados, dependiente de la Universidad; el cual actuará como "Planta Procesadora de Tejidos".

Artículo 2do: Las partes manifiestan que las actividades a realizar se encuentran reguladas por la Ley Nacional 24.193 de Transplante de Organos y Material Anatómico Humano y por el Decreto 512/95 del INCUCAI (Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes); llevándose a cabo las mismas sin perseguir lucro alguno.

Artículo 3ro: La Fundación tendrá a su cargo todas las tareas relacionadas con la donación, procuración o ablación y distribución de los tejidos y sus derivados obtenidos, en la infraestructura destinada al Banco de Tejidos -Banco de Huesos-; dentro de las buenas prácticas vigentes establecidas por la normativa mencionada en el Art. 2do..

Laboratorio de Hemoderivados
Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 – Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA,
Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> – e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar



Artículo 4to: La Universidad a través del Laboratorio de Hemoderivados, proveerá la infraestructura y recursos humanos necesarios para realizar el procesamiento de los tejidos humanos de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Fundación en cada caso; realizará los controles de proceso y control de calidad, disponiendo de los correspondientes protocolos de producción y control según las normativas vigentes.

Artículo 5to: El costo del procesamiento solicitado por la Fundación será establecido entre las partes en anexos al presente, atendiendo a la recuperación de los costos operativos y administrativos involucrados en las mencionadas actividades, sin perseguir lucro alguno por ninguna de las partes y resaltando el importante contenido social de estas tareas.

Artículo 6to: La Fundación podrá inspeccionar en cualquier momento las instalaciones y los procesos que se lleven a cabo en el Laboratorio de Hemoderivados con relación al servicio solicitado, a fin de constatar el cumplimiento de las buenas prácticas vigentes.

Artículo 7mo: Cada PARTE se constituye en única responsable por toda pérdida y/o reclamación de cualquier índole y/o por cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de las obligaciones a su cargo por el presente CONTRATO.

Artículo 8vo: El presente convenio tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes intervinientes se reservan el derecho de darle término en cualquier momento, cuando razones de conveniencia para la entidad así lo indiquen, sin derecho a reclamos indemnizatorios de ninguna naturaleza de la otra parte, obligándose a comunicar la decisión por escrito con anticipación de sesenta (60) días y a liquidar las relaciones pendientes en un plazo mínimo de 90 días. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por una parte para el supuesto de incumplimiento de la otra, con indemnización, en este caso, de la totalidad de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar



Artículo 9no: Queda establecido que cualquier controversia originada en la interpretación o aplicación del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo a tal efecto domicilios en los referidos supra.

En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de juin de 2004.



ANEXO

Entre el Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Escuela Eva Perón, representado en este acto por los Dres. León Kremenetzky L.E. 6.209.023 (Presidente) y Elba Susana Baigorri DNI 6.246.349, con domicilio en calle Paraguay N° 40, 2° piso del Sanatorio Británico de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, y la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Jorge Asef ZARZUR, D.N.I. 11.899.471, Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", según Resolución Rectoral N° 1242/04 y autorizado para este acto según Resolución Rectoral N°....., acuerdan el siguiente ANEXO al convenio celebrado entre las partes para el procesamiento de tejidos humanos.

PRIMERA: El presente CONVENIO surge de una extensión de la actividad normal del Laboratorio de Hemoderivados con la sangre, a otra con características similares relacionada con el hueso, tarea que se proyecta gracias a la disposición de sus recursos humanos formados y habilitados para ejecutar esta nueva tarea, más la disponibilidad de equipamiento e infraestructura para realizarla, cumpliendo estándares nacionales e internacionales. Además, el presente CONVENIO viene a cubrir el servicio de provisión de DERIVADOS DEL HUESO útiles para el tratamiento de enfermedades, en particular para la Traumatología y Odontología, a costos razonables y accesibles.

SEGUNDA: Por esos motivos y para el sostén económico de autogestión del presente CONVENIO, las partes convienen por cada unidad de medida de DERIVADOS DEL HUESO HUMANO obtenido del HUESO PROVISTO PARA SU PROCESAMIENTO, las proporciones siguientes:

- 1.- El Laboratorio de Hemoderivados entregará al Banco de Tejidos de la Fundación Eva Perón el 100% de las unidades producidas, procedentes del hueso provisto por el Banco.
- 2.- A fin de compensar los costos del procesamiento, el Laboratorio de Hemoderivados obtendrá por cada tipo de producto que se procese las siguientes proporciones:

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar



COSTO DE PROCESAMIENTO Universidad Nacional de Córdoba

PRODUCTO	PRESENTACION	COSTO PRESTADOR EN PESOS - DISTRIBUCION DIRECTA
Hueso molido liofilizado en polvo	05 cc.	25.-
	1 cc	50.-
	2 cc.	100.-
	5 cc.	250.-
	10 cc.	500.-
	25 cc.	1250.-
Hueso molido liofilizado cortical en polvo	2 cc.	80.-
	5 cc.	160.-
Tablas de hueso cortical femoral	Pieza	150.-
Media caña femoral	Pieza	235.-
Rodaja de femur	Pieza	165.-
Rodaja de tibia	Pieza	165.-
Tablilla de tibia	Pieza	100.-

3- La Fundación abonará por estos conceptos a la Universidad Nacional de Córdoba a través del Laboratorio de Hemoderivados, otorgándose un plazo por cada operación de 90 días por los dos primeros meses, debido a razones de penetración en el mercado y el tiempo que esta lleva para su colocación. Desde el tercer mes, el plazo máximo será de 30 días. En ambos casos los plazos serán respetados, contra la entrega de valores diferidos por la prestación del servicio. En caso de que el Laboratorio de Hemoderivados considere conveniente ofrecer parte de esos servicios como promoción correspondientes para dichos productos, se confeccionarán notas de créditos autorizadas por la Dirección Ejecutiva de este laboratorio, las que se deducirán de la factura de venta de dicho servicio.

En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de junio de 2004, conjuntamente con el contrato al que se anexa el presente.

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO II

Entre el Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Escuela Eva Perón, representado en este acto por los Dres. León Kremenetzky, L.E. 6.209.023 (Presidente) y Elba Susana Baigorri, DNI 6.246.349, con domicilio en calle Paraguay N° 40, 2° piso del Sanatorio Británico de Rosario, Pcia. de Sta. Fe y la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la Universidad, representada en este acto por el Dr. Jorge Asef ZARZUR, D.N.I. 11.899.471, Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", según Resolución Rectoral N° 1242/04, autorizado para este acto según Resolución Rectoral N° 2962/04, con domicilio legal en calle Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° Piso, de esta ciudad, acuerdan y firman el presente Anexo II, a efectos de modificar lo dispuesto en el Anexo I Cláusula SEGUNDA.

PRIMERA: Para el sostén económico de autogestión del presente CONVENIO, las partes convienen modificar la modalidad de compensación en las siguientes proporciones :

- 1.- El Banco de Tejidos de la Fundación Hospital Escuela Eva Perón obtendrá el 40% del total de las unidades producidas en el Laboratorio de Hemoderivados, procedentes del hueso provisto por el Banco.
- 2.- A fin de compensar los costos del procesamiento, el Laboratorio de Hemoderivados dispondrá del 60% restante de las unidades producidas, las que podrán ser comercializadas sin fines de lucro por los mecanismos administrativos actuales que dispone la legislación universitaria.

SEGUNDA: El Banco autoriza al Laboratorio de Hemoderivados a distribuir la totalidad del 40% que le corresponde del producto terminado o el porcentaje que decida en cada operación, reteniendo el Laboratorio un 10 % sobre ese porcentaje, por gastos administrativos.

DR. JORGE A. ZARZUR
DIRECTOR EJECUTIVO
U.N.C. - HEMODERIVADOS

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar

7/15/05



SA

En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de junio de 2005.

PROVINCIA DE SANTA FE
#0706
OF 9 04714004 16/06/2005 10:49 R510
35

[Signature]

Muy

Ref: H:046

[Signature]
DR. JORGE A. ZARZUR
DIRECTOR EJECUTIVO
U.N.C. - HEMODERIVADOS

CER-

aparece en los firmes que antecede/n ha/n
prestado por León M.
Wolenski y Elba M.
Susana Florencia Baigorria

identidad con LE
REG. 204.023, M. N. 6.246.349
Rosario, 16 JUN 2005 de

Duplicado

OFICINA DE
COMUNICACIONES
16 JUN 2005
Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe
Rosario - Santa Fe

Por "Fundación
Hospital Eva Perón
de la Baigorria"
debidamente
acreditado...

Hugo M. Ferraro
SECRETARIO DE CERTIFICACIONES

... que emite este asen
to de LEGALIZACION de l
provincia de Santa Fe. (Ley Pcial. 8375 Arts. 1 y 3 y
Complementaria Nacional 14.983/57 Art. 2 - Decreto ley 13

Laboratorio de Hemoderivados
Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaiso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA,
Córdoba, Argentina - <http://www.unc-hemoderivados.com.ar> - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar

Repetir

50



///TIFICO que la firma que antecede fue puesta en mi presencia y que pertenece al Señor Jorge Asef ZARZUR, argentino, nacido el siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, "DNI:11.899.471", casado en primeras nupcias con Marcela María Bas, y con domicilio especial en Avenida Valparaíso s/nº (Ciudad Universitaria), de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como que suscribe en nombre y representación y en su carácter de Director Ejecutivo del "LABORATORIO DE HEMODERIVADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA", con domicilio legal en el antes consignado, tal como acredita con Resolución Nº1242, de fecha veintitrés de Junio de dos mil cuatro, de la Universidad Nacional de Córdoba, que en original tengo a la vista para este acto, doy fe. CONSTA en Acta Número Ochenta y siete, Folio 0000316225, Libro de Intervenciones Número Dos, de este Registro actualmente a mi cargo. Original repuesto con Marbete de Actuación Notarial Nº ~~01411641~~. En la Ciudad de Córdoba, a diecisiete días de Junio de Dos mil cinco.-

Repetir

